

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3199/21

**AYUNTAMIENTO DE ALSODUX****ANUNCIO  
APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28/05/201, sobre el expediente de modificación de crédito nº 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por aplicación presupuestaria:

Presupuesto de gastos: Aumentos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.01	Inversión de reposición: pavimentación	0,00	14.000,00	14.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>14.000,00</b>

Financiación: Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	14.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Alsodux, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Nicolás Cuadra González.